



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO
Y ELECCIÓN DE ALCALDE, CELEBRADA EL DIA 11 DE
JUNIO DE 2011.**

ASISTENTES

Sres. Concejales Electos

D^a Laura del Río Arranz

D. Eliseo Barruso del Caz

D^a Caridad Santos Álvarez

D. David Manso Zamarrón

D. Santiago Sanz Gómez

D^a Elena Frías Merino

D. Jesús Olombrada Alonso

Secretaria- Interventora

D^a María del Carmen Rodríguez Marcos.

En la localidad de Gomezserracín (Segovia), siendo las doce horas del día 11 de junio de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Gomezserracín, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos arriba enumerados, asistidos por la Secretaria- Interventora que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Secretaria llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D^a Caridad Santos Alvarez, de 45 años, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D. David Manso Zamarrón, de 22 años, Concejal electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que la Secretaria- Interventora ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los **justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación** depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la **documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación**.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa, procede a dar **lectura de todas las credenciales**, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que **todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985**, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que **concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos**, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, **se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa**.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de

Gomezterración, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

El Presidente de la Mesa, dirigiéndose a los Concejales electos, invocó la fórmula de **“¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”**, manifestándose de la siguiente manera:

1. D^a. Laura del Río Arranz (Partido Popular). Responde afirmativamente.
2. D. Eliseo Barruso del Caz (Partido Popular). Responde afirmativamente.
3. D^a. Caridad Santos Álvarez (Partido Popular). Responde afirmativamente.
4. D. David Manso Zamarrón (Partido Popular). Responde afirmativamente.
5. D. Santiago Sanz Gómez (Partido Socialista Obrero Español) Responde afirmativamente.
6. D^a Elena Frías Merino (Partido Socialista Obrero Español) Responde afirmativamente.
7. D. Jesús Olombrada Alonso (Partido Socialista Obrero Español) Responde afirmativamente.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, **a las 12:10, horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Gomezterración, tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011.**

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D^a Laura del Río Arranz (Partido Popular). La mantiene.
- D. Santiago Sanz Gómez (Partido Socialista Obrero Español). La mantiene.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a D^a Laura del Río Arranz y D. Santiago Sanz Gómez.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación nominal, se procede a continuación a la efectuar la misma. Los Sres. Concejales van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad. Terminada la votación, se obtiene el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: 7
VOTOS VÁLIDOS: 7
VOTOS EN BLANCO: 0
VOTOS NULOS: 0

Distribuyéndose los votos de la siguiente manera:

- D^a. Laura del Río Arranz, candidata del Partido Popular. N^o de votos 4.
- D. Santiago Sanz Gómez, candidato del partido Socialista Obrero Español. N^o de votos 3.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de SIETE y la mayoría absoluta de CUATRO, **el Presidente de la mesa de edad procede a las 12:15 horas a proclamar Alcaldesa-Presidenta de la Corporación a D^a. LAURA DEL RÍO ARRANZ, cabeza de lista de Partido Popular.**

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Secretaria procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal, de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 701/1979, de 05 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento de cargos y funciones públicas:

«¿ Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Gomezserracín, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?».».

Seguidamente, la Alcaldesa responde afirmativamente.

Realizado el juramento, **el Alcalde cesante, D. Santiago Sanz Gómez, le hace entrega del Bastón de Mando**, pasando D^a Laura del Río Arranz, a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D^a Laura del Río Arranz, Alcaldesa-Presidenta, cede el turno de palabra al representante del Partido Socialista Obrero Español, con representación en la corporación municipal, que ofrece todo su apoyo y colaboración en la gestión municipal, y en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales.

Seguidamente, D^a Laura del Río Arranz , Alcaldesa-Presidenta, levanta la Sesión siendo las 12:20 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma la Sra Alcaldesa, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación de Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al Público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que, como Secretaria, certifico.

LA ALCALDESA- PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Laura del Río Arranz

Fdo.: M^a del Carmen Rodríguez Marcos.